

Número 3094

LA UNION

ANUNCIO

Que habiendo sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 1989, de conformidad con el número 1 del artículo 190 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se exponen al público el texto íntegro de los anexos de las Ordenanzas modificadas.

ANEXO A LA ORDENANZA:

Tasa por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública

TARIFA

Categoría del emplazamiento					
Actual 1988			Propuesta 1989		
1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª

Epígrafe 1º Aprovechamiento en general, por cada metro cuadrado o fracción de calzada, acera o bienes de uso público municipal afectado. 150 112 75 158 118 79

Epígrafe 2º Apertura de calicatas o zanjas de hasta un metro de ancho, por cada metro lineal o fracción 112 91 75 118 96 79

ANEXO A LA ORDENANZA:

Tasa por aprovechamiento de la vía pública, con entradas de vehículos a través de aceras y reserva de espacio

TARIFA

Actual 1988

a) Por cada entrada de carruaje tanto si se trata de particulares como de garajes públicos, sin reserva de aparcamiento 2.153
 b) Por la concesión de aparcamiento prohibido según señala el apartado b) del artículo 2º 4.585

Propuesta 1989

a) Por cada plaza de aparcamiento:
 —Cochera de una plaza 2.260
 —Cochera de más de una a 1.500 por plaza.
 b) Por la concesión de aparcamiento prohibido según señala el apartado b) del artículo 2º 4.815

ANEXO A LA ORDENANZA:

Derechos por ocupación de la vía pública y bienes de uso público con mesas, sillas, tablados, tribunas, plataformas, puestos, barracas y casetas de venta, espectáculos o atracciones, sombrillas, elemento de naturaleza análoga con fines lucrativos

Tarifa 1988

a) Ocupación con mesas y veladores por unidad y día . . 37
 b) Ocupación con mesas y veladores por unidad y día con motivo de procesiones y festejos 70

c) Ocupación con sillas o sillones por unidad y día 15

Propuesta 1989

a) Ocupación con mesas y 4 sillas por unidad y día . . 100
 b) Ocupación con mesas y 4 sillas por unidad y día con motivo de festejos o días festivos 120
 c) Ocupación con sillas o sillones por unidad y día 20

ANEXO A LA ORDENANZA:

Concesión de placas, patentes y otros distintivos que impongan o autoricen las Ordenanzas municipales

TARIFA

	Actual 1988	Propuesta 1989
Placa numérica de edificios	937	1.000
Placa numérica de velomotor	586	1.000
Placa numérica de vado permanente	1.172	1.500

ANEXO A LA ORDENANZA:

Tasa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público

TARIFA

	Actual 1988	Propuesta 1989
1. Por cada canalón o bajante y similares que viertan en la vía pública, en los cascos de la ciudad, Portmán y Roche	85	90
2. Por cada canalón, bajante o similares que desagüe de modo similar fuera de estos núcleos urbanos	40	45
3. Por cada metro lineal de bocateja o de fachada en su caso, en el caso de esta ciudad, Portmán y Roche, cuando no existan los elementos anteriores	50	55
4. Por cada metro lineal de bocateja o fachada fuera de estos núcleos urbanos en igual caso	30	35

ANEXO A LA ORDENANZA:

Tasa por expedición de documentos y sello municipal

TARIFA

Actual 1988

1. Derechos Municipales:
CERTIFICACIONES:
 1. Por cada certificación 140
 2. Por cada certificación de conducta vecindad o quintas 110
 3. Por cada certificación expedida por Intervención . . 180
 4. Las certificaciones de buena conducta que hubiesen de expedirse para pobres de solemnidad, una vez acreditados en debida forma su pobreza, se concederá gratuitamente, los certificados que hayan de obrar en expediente de becas, pensiones, autorizaciones administrativas sobre empleados y otros asuntos de poca cantidad estarán exceptuados de todos los

derechos sin perjuicio del uso obligatorio en los mismos del sello mutual.

5. Toda clase de documentos no tarifados..... 220

SELLO MUNICIPAL:

- 1. Licencias de obras:
- Hasta 1.000 pesetas..... 440
- De 1.001 a 5.000 pesetas..... 1.646
- De 5.001 en adelante..... 2.197
- A partir de 5.001 al 4%..... 2.197

LICENCIAS NO TARIFADAS:

- 2. Licencias para derribos:
- En calles de 1º orden..... 6.865
- En calles de 2º orden..... 5.489
- En calles de 3º orden..... 4.118
- Cuando la superficie sea mayor de 60 m²:
- En calles de 1º orden.....17.820
- En calles de 2º orden.....10.895
- En calles de 3º orden..... 6.863

3. Documentos de Depositaria:

- En los resguardos de Depósitos:
- 1. De 1 a 1.000 pesetas..... 20
- Y de 1.001 en adelante.
- 2. En los resguardos, fianzas, etc.:
- De 1 a 1.000 pesetas..... 20
- Y de 1.001 en adelante 8%.

- 3. Mandamientos de pago:
- De 1 a 1.000 pesetas..... 20
- Y de 1.001 en adelante 8%.

4. Documentos de oficinas municipales:

- Instancias 50
- Certificaciones 95
- Diligencias de libros, de visitas a minas..... 786
- Notificaciones de acuerdos..... 79
- Certificaciones de acuerdos..... 106
- Altas y bajas de empadronamiento..... 80
- Licencias de apertura, traspaso o traslado:
- Hasta 250 pesetas..... 133
- De 251 a 1.000 pesetas..... 185
- De 1.001 a 2.000 pesetas..... 361
- De 2.001 a 5.000 pesetas..... 485
- El exceso de 5.000 pesetas, a razón de 20 pesetas por cada 1.000.

Documentos no clasificados; escopetines..... 30

5. Cementerios:

Títulos de propiedad..... 179

6. Licencias para inhumaciones en los cementerios:

- Para panteones..... 179
- Fosas de adultos en propiedad..... 133
- Fosas de adultos en alquiler..... 106
- Fosas de párvulos en alquiler..... 79
- Fosas de adultos en tierra..... 79
- Fosas de párvulos en tierra..... 79
- Fosas de párvulos en propiedad..... 106

7. Carteles y anuncios:

- Por cada cartel o anuncio..... 171
- Programas de mano, por cada 1.000 o fracción.... 106
- Programas de mano de 1.001 a 5.000..... 179
- Por cada cartel de corridas de toros..... 34

8. Servicio de Aguas:

Recibos de agua..... 30

9. Otras licencias:

- Depósitos de gasolina, aceites, etc..... 343
- Quioscos 179
- Casetas de espectáculos..... 179

Recogida de basuras..... 179

Otros 179

10. Fotocopias:

Por unidad..... 10

11. Cédulas de habitabilidad:

Para todas las cédulas..... 1.330

12. Copias de planos:

- Din A-0 1,20 x 0,85..... 500
- Din A-1 0,65 x 0,85..... 250
- Din A-2 0,60 x 0,42..... 125
- Din A-3 0,30 x 0,42..... 60

Propuesta 1989

1. Derechos Municipales:

CERTIFICACIONES:

- 1. Por cada certificación..... 150
- 2. Las certificaciones de buena conducta que hubiesen de expedirse para pobres de solemnidad, una vez acreditados en debida forma su pobreza, se concederá gratuitamente, los certificados que hayan de obrar en expediente de becas, pensiones, autorizaciones administrativas sobre empleados y otros asuntos de poca cantidad estarán exceptuados de todos los derechos sin perjuicio del uso obligatorio en los mismos del sello mutual.

3. Toda clase de documentos no tarifados..... 250

2. Fotocopias:

Por unidad..... 10

3. Cédulas de habitabilidad:

Para todas las cédulas..... 1.450

4. Copias de planos:

- Din A-0 1,20 x 0,85..... 500
- Din A-1 0,65 x 0,85..... 250
- Din A-2 0,60 x 0,42..... 125
- Din A-3 0,30 x 0,42..... 60

SELLO MUNICIPAL:

1. Licencias de obras y derribos:

El 10% sobre la tasa de la licencia.

2. Documentos de Depositaria: Mandamientos de pago, resguardos de depósito, fianzas, etc.

0,8 del importe del documento.

3. Documentos de oficinas municipales:

Instancias 50

Certificaciones 100

Altas y bajas de empadronamiento..... 100

Licencias de apertura, traspaso o traslado:

—Hasta 5.000 pesetas..... 500

—El exceso de 5.000 pesetas, a razón de 20 pesetas por cada 1.000.

Documentos no clasificados; escopetines..... 100

4. Cementerios:

Títulos de propiedad..... 180

Licencia para cada inhumación..... 150

5. Servicio de Aguas:

Recibos de agua..... 30

Contratos de agua..... 250

6. Carteles y anuncios:

Por cada cartel, anuncio o programa de mano distinto. 175

ANEXO A LA ORDENANZA:

Tasas por inspección de calderas de vapor, motores, transportes, ascensores y otros aparatos o instalaciones análogas

TARIFA

	Primer establecimiento o instalación inicial		Revisión anual	
	Actual 1988	Propuesta 1989	Actual 1988	Propuesta 1989
a) Motores:				
Por cada motor hasta 5 HP.....	394	414	197	207
De más de 5 hasta 10 HP.....	783	822	393	413
De más de 10 hasta 15 HP.....	1.176	1.235	587	616
De más de 15 hasta 20 HP.....	1.565	1.643	783	822
De más de 20 hasta 30 HP.....	1.959	2.057	979	1.028
De más de 30 hasta 40 HP.....	2.350	2.468	1.176	1.235
De más de 40 hasta 50 HP.....	2.742	2.879	1.372	1.441
Por cada HP o fracción de exceso.....	79	83	40	42
b) Calderas de vapor, generadores, etc.:				
Por cada generador de vapor, hasta 3 m ³ de superficie.....	1.176	1.235	602	632
Por cada generador de vapor, hasta 6 m ³ de superficie.....	1.780	1.869	602	632
Por cada generador de vapor, hasta 10 m ³ de superficie.....	2.350	2.468	783	822
Por cada fracción 4/2 más.....	783	822	237	249
c) Transformadores:				
Hasta 5 Kva cada uno.....	783	822	237	249
De más de 5 hasta 10.....	1.176	1.235	587	616
De más de 10 hasta 15.....	1.565	1.643	783	822
De más de 15 hasta 20.....	1.959	2.057	979	1.028
De más de 20 hasta 30.....	2.350	2.468	1.176	1.235
De más de 30 hasta 40.....	3.134	3.291	1.565	1.643
De más de 40 hasta 50.....	3.916	4.112	1.958	2.056
De más de 50 hasta 75.....	6.268	6.581	3.314	3.291
De más de 75 a 100.....	7.834	8.226	3.916	4.112
De más de 100 hasta 200.....	10.968	11.516	5.482	5.756
De más de 200 hasta 400.....	14.101	14.806	7.051	7.404
De más de 400 en adelante.....	15.666	16.449	7.834	8.226
d) Ascensores, montacargas y similares:				
Por ascensor hasta 3 plazas.....	513	539	256	269
Por ascensor de más de 3 plazas.....	826	867	413	434
Por montacargas en local industrial en funcionamiento vertical (exceptuando las cintas de arrastre).....	1.020	1.071	520	546
Los motores para su funcionamiento satisfarán al año por HP de fuerza.....	14	15	25	26
e) Aparatos o instalaciones peligrosas:				
Autoclaves.....	940	987	470	494
Aparato de soldadura autógena.....	783	822	393	413
Paraguas.....	940	987	470	494
Hornos eléctricos o de otras clases.....	823	864	410	431
Aparatos distribuidores de gasolina, petróleo.....	1.565	1.643	783	822
Aparatos de frío, hielo, etc., por HP.....	157	165	79	83
Por cada fundición de hierro o metal.....	3.916	4.112	1.958	2.056
Por cada hornillo, horno dedicado a minerales y lavaderos..	2.350	2.468	1.176	1.235
Por cada alambique.....	783	822	393	413
Por cada horno de cristal, porcelana o análogos.....	626	657	312	328
Por cada calera y horno para ladrillo.....	1.176	1.235	587	616
Por cada horno para cocer pan, pastas u otras sustancias alimenticias.....	1.020	1.071	509	534
Por cada lavadero de ropa.....	627	658	312	328
Por cada molino de viento.....	627	658	312	328
f) Instalaciones de materias inflamables:				
Depósito de gasolina, por cada m ³	1.020	1.071	509	534
Depósito de petróleo por cada m ³	823	864	410	431
Almacenes de celuloide, alcoholes y breas.....	823	864	410	431
Cabinas cinematográficas.....	2.740	2.877	1.370	1.439
g) Inspección de establecimientos industriales y mercantiles:				
1. En empresas individuales:				
Por servicios de inspección en función de Policía Urbana sobre establecimientos industriales, cuota mínima.....	1.565	1.643	783	822
2. En sociedades:				
Por servicio de inspección en función de Policía Urbana sobre establecimientos industriales, cuota mínima.....	1.960	2.058	980	1.029

ANEXO A LA ORDENANZA:

Tasa sobre el servicio de cementerios, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter municipal

Se modifican los siguientes apartados:

Actual 1988

INHUMACIONES:

Por cada inhumación en panteón.....	3.235
Por cada inhumación en fosa o nicho de adultos...	2.530
Por cada inhumación en fosa o nicho de párvulos..	1.265
Por cada inhumación en tierra de un adulto.....	1.265
Por cada inhumación en tierra de un párvulo.....	495

TRASLADO DE RESTOS:

Dentro del mismo cementerio, los adultos.....	3.085
Dentro del mismo cementerio, los párvulos.....	2.415
De este cementerio a otros, o viceversa.....	9.390

Propuesta 1989

INHUMACIONES:

Por cada inhumación en panteón.....	3.235
Por cada inhumación en fosa, nicho o tierra.....	2.530
Por cada inhumación en fosa, nicho o tierra fuera de la jornada laboral del Ayuntamiento, se incrementará el 100% sobre la tarifa.	

TRASLADO DE RESTOS:

Dentro del mismo cementerio.....	3.085
De este cementerio a otros, o viceversa.....	9.390

Los traslados que se realicen fuera de la jornada laboral del Ayuntamiento, se incrementarán con el 100% sobre la tarifa.

ANEXO A LA ORDENANZA:

Tasa por servicio de alcantarillado

Actual 1988

a) Para fincas dotadas de contador de agua, se establece un mínimo de 100 pesetas para consumo bimensual, con la siguiente escala:

	M ³	Pesetas
Mínimo.....	0	100
Bloque 1.....	1	4
Bloque 2.....	16	6
Bloque 3.....	31	9
Bloque 4.....	51	10
Bloque 5.....	76	11

b) Para fincas que no tengan instalado contador de agua: Por cada m³ de superficie, al año..... 29 pesetas.

Propuesta 1989

a) Para fincas dotadas de contador de agua, se establece un mínimo de 105 pesetas para consumo bimensual, con la siguiente escala:

	M ³	Pesetas
Mínimo.....	0	105
Bloque 1.....	1	4,2
Bloque 2.....	16	6,3
Bloque 3.....	31	9,45
Bloque 4.....	51	10,50
Bloque 5.....	76	11,55

b) Para fincas que no tengan instalado contador de agua: Por cada m² de superficie, al año..... 30,45 pesetas.

ANEXO A LA ORDENANZA:

Tasa por el suministro municipal de agua potable

TARIFA

Actual 1988

Tarifa fija: 400 pesetas bimensuales.

Tarifa variable:

Desde 1 m ³ a 15 m ³	41,40 ptas/m ³
Desde 16 m ³ a 30 m ³	43,65 ptas/m ³
Desde 31 m ³ a 50 m ³	46 ptas/m ³
Desde 51 m ³ a 75 m ³	48,15 ptas/m ³
Más de 75 m ³	56,71 ptas/m ³

Propuesta 1989

Tarifa fija: 420 pesetas bimensuales.

Tarifa variable:

Desde 1 m ³ a 15 m ³	43,47 ptas/m ³
Desde 16 m ³ a 30 m ³	45,83 ptas/m ³
Desde 31 m ³ a 50 m ³	48,3 ptas/m ³
Desde 51 m ³ a 75 m ³	50,55 ptas/m ³
Más de 75 m ³	59,54 ptas/m ³

ANEXO A LA ORDENANZA:

Tasa por prestación del servicio de mercado de abastos y lonja municipal

TARIFA

Actual 1988

Propuesta 1989

TARIFA PRIMERA:

Epígrafe 1. Asentador o comisionista:

1. De patatas, al año.....	48.308	50.723
2. De frutas y verduras, al año...	72.350	75.968
3. De huevos y aves, al año.....	96.506	101.331
4. De pescado, al año.....	120.660	126.693

Epígrafe 2. Introducción de productos:

1. De patatas, al día.....	202	212
2. De frutas y verduras, al día....	302	317
3. De huevos y caza, al día.....	370	389
4. De pescado, al día.....	483	507

TARIFA SEGUNDA:

Número 1. Casetas y puestos:

Con energía eléctrica y agua potable suministrada por el Ayuntamiento

a) Con frigoríficos, congeladores o cafeteras.....	6.677	7.011
b) Sin frigoríficos, congeladores o cafeteras.....	2.226	2.337

Con energía eléctrica y sin agua potable suministrada por el Ayuntamiento:

a) Con frigoríficos o congeladores.	6.445	6.767
b) Sin frigoríficos o congeladores.	1.991	2.091

	Actual 1988	Propuesta 1989
Sin energía eléctrica y con agua potable suministrada por el Ayuntamiento.....	1.758	1.846
Sin energía eléctrica y sin agua potable suministrada por el Ayuntamiento.....	1.524	1.600
Número 2. Reserva de espacios (exteriores).....	101 pts ml/d	110 pts ml/d
Número 3. Reserva de asentadores.....	308 pts ml/d	325 pts ml/d
Epígrafe 3. Cámaras frigoríficas, por día:		
1. Frutas y verduras hasta 10 Kg.. de 10 a 50 Kg.....	11	12
de 50 a 100 Kg.....	24	25
de más de 100 Kg.....	37	39
2. Huevos: Por caja 30 docenas..	62	65
3. Aves y caza: Pieza.....	24	25
4. Pescado, por caja, hasta 50 Kg.	29	30
Utilización de cámaras frigoríficas por día o fracción, con ganado:		
Vacuno.....	37	39
Cerda.....	37	39
Lanar y cabrio.....	37	39
Productos varios.....	37	39
Por primera adjudicación de casetas y puestos.....	15.000	15.750

ANEXO A LA ORDENANZA:

Tributo con fin no fiscal sobre las fachadas en mal estado de conservación

TARIFA

	Actual 1988	Propuesta 1989
Fachada de edificio.....	22 pts/m ²	25 pts/m ²

ANEXO A LA ORDENANZA:

Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública

TARIFA

	Actual 1988	Propuesta 1989
A) Turismos:		
De menos de 8 HP.....	1.275	1.340
De 8 a 12 HP.....	4.030	4.235
De más de 12 a 16 HP.....	9.500	9.975
De más de 16 HP.....	12.030	12.635
B) Camiones:		
Menos de 1.000 Kg carga útil.....	4.240	4.455
De 1.000 Kg a 2.999 Kg.....	10.175	10.685
De más de 2.999 Kg a 9.999 Kg..	14.470	15.195
De más de 9.999 Kg de carga útil.	18.510	19.435

	Actual 1988	Propuesta 1989
C) Autobuses:		
De menos de 21 plazas.....	8.375	8.795
De 21 a 50 plazas.....	14.470	15.195
De más de 50 plazas.....	18.920	19.870
D) Remolques y semirremolques:		
De menos de 1.000 Kg de carga..	2.120	2.230
De 1.000 Kg a 2.999 Kg de carga.	3.815	3.010
De más de 2.999 Kg de carga....	10.800	11.340
E) Otros vehículos:		
Ciclomotores.....	480	505
Motocicletas hasta 125 cc.....	480	505
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc.....	900	945
Motocicletas de más de 250 cc....	2.810	2.950
F) Motocarros:		
Hasta 125 cc.....	480	505
De 126 a 250 cc.....	900	945
De más de 250 cc.....	2.810	2.950
G) Tractores:		
De menos de 16 HP.....	2.120	2.230
De 16 a 25 HP.....	3.815	4.010
De más de 25 HP.....	10.800	11.340

ANEXO A LA ORDENANZA:

Derechos o tasas por recogida de basuras de los domicilios particulares

TARIFA

	Actual 1988	Propuesta 1989
Epígrafe primero:		
1. Domicilios particulares, por año	3.930	4.320
Epígrafe segundo:		
1. Fábricas, industrias, almacenes, comercios al por mayor, hoteles, colegios con internados, sanatorios y clínicas, teatros y cines, pescaderías, bancos y similares, estaciones de autobuses, clubs y centros recreativos, talleres e industrias grandes y similares.....	16.500	18.150
2. Comercios al por menor, paqueterías, coloniales, bares, bazares, ferreterías, zapaterías, colegios sin internados, pensiones, confiterías, casas de comidas, talleres e industrias medianas y similares.....	12.870	14.160
3. Hospedajes particulares, peluquerías, estancos, oficinas, pequeños comercios y talleres e industrias similares.....	5.970	6.570
4. Los establecimientos no especificados anteriormente satisfarán la cuota que por analogía le corresponda.		